

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 3** *RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se procede a declarar la exclusión de aspirantes en las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo por el turno libre en la categoría de Fisioterapeuta del Servicio Madrileño de Salud, por incumplimiento de requisitos.*

Por Resolución de 15 de junio de 2018, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de junio), convocó pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo por el turno libre en la categoría de Fisioterapeuta del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.

La base segunda de la convocatoria en su apartado 2.1.f) establece como requisito para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas “No poseer la condición de personal estatutario fijo en la categoría convocada o equivalente, conforme a lo establecido en la Orden SSI/2420/2015, de 11 de noviembre, por la que se actualiza el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los Servicios de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa”. Este requisito, al igual que el resto de los establecidos en la base segunda, deberá poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

En virtud de lo establecido en la mencionada base, por el Tribunal de las pruebas selectivas de Fisioterapeuta, se constata la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Fisioterapeuta en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, derivada de la participación en el proceso selectivo convocado por la Dirección General de Recursos Humanos del SESCAM mediante Resolución de 5 de diciembre de 2007 (DOCM número 260, 13 de diciembre de 2007), de doña María Ramona Díaz Calamardo, con DNI***4743**, doña María Isabel Gómez Rodríguez, con DNI***0395**, y doña Elena Zamora Nodal, con DNI***7091**, así como en el proceso selectivo convocado por la Dirección General de Recursos Humanos del SESCAM mediante Resolución de 17 de agosto de 2017 (DOCM número 167, 29 de agosto de 2017, de doña Verónica Forcada Sánchez, con DNI***2116**.

Igualmente se constata por el referido Tribunal la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Fisioterapeuta en la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat Valenciana, derivada de la participación en el proceso selectivo convocado por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat Valenciana, por Resolución de 10 de octubre de 2019 (DOGV número 8661, de 22 de octubre de 2019), de doña Rosa Gema Muñoz Muñoz, con DNI ***5959**, doña Beatriz Pina Bernabéu, con DNI***6694**, y doña Paloma Toledo Martínez, con DNI ***2663**.

Por lo anteriormente expuesto, el Tribunal de las pruebas selectivas de Fisioterapeuta inició el procedimiento establecido en la base 6.11 de la convocatoria, realizando requerimiento de trámite de audiencia a las interesadas, habilitando un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar las justificaciones que estimaran procedentes.

Ante la ausencia de alegaciones por parte de las interesadas en el plazo establecido y verificada su toma de posesión como personal estatutario fijo en la categoría de Fisioterapeuta en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, y en Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat Valenciana, el Tribunal Calificador eleva a esta Dirección General la propuesta de su exclusión del proceso selectivo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General en uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 10 del Decreto 308/2019, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Declarar la exclusión de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Fisioterapeuta del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, convocadas por Resolución de esta Dirección General de 15 de junio de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de junio), de las siguientes aspirantes, por incumplir el requisito exigido en la base 2.1.f) de la convocatoria “No poseer la condición de personal estatutario fijo en la categoría convocada o equivalente, conforme a lo establecido en la Orden SSI/2420/2015, de 11 de noviembre, por la que se actualiza el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los Servicios de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa”, en relación con lo establecido en la base 2.2, “Los requisitos establecidos en la base segunda, deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión”.

- Doña María Ramona Díaz Calamardo, con DNI***4743**.
- Doña María Isabel Gómez Rodríguez, con DNI***0395**.
- Doña Elena Zamora Nodal, con DNI***7091**.
- Doña Verónica Forcada Sánchez, con DNI ***2116**.
- Doña Rosa Gema Muñoz Muñoz, con DNI ***5959**.
- Doña Beatriz Pina Bernabéu, con DNI***6694**.
- Doña Paloma Toledo Martínez, con DNI ***2663**.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, las interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, a 9 de agosto de 2021.—La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Raquel Sampedro Blázquez.

(03/25.552/21)

